

**J-40402082-9**

F  
u  
n  
d  
a  
c  
i  
ó  
n  
  
A  
u  
l  
a  
  
V  
i  
r  
t  
u  
a  
l

# Aula Virtual



**Generando Conocimiento**

<http://www.aulavirtual.web.ve>



**ISSN: 2665-0398**

**Deposito Legal: LA2020000026**

**Vol. 7 Nº 15 Año 2026**

Periodicidad Continua



# REVISTA CIENTÍFICA AULA VIRTUAL

## Director Editor:

- Dra. Leidy Hernández PhD.
- Dr. Fernando Bárbara

## Consejo Asesor:

- MSc. Manuel Mujica
- MSc. Wilman Briceño
- Dra. Harizmar Izquierdo
- Dr. José Gregorio Sánchez

**Revista Científica Arbitrada de  
Fundación Aula Virtual**

Email: [revista@aulavirtual.web.ve](mailto:revista@aulavirtual.web.ve)

URL: <http://aulavirtual.web.ve/revista>



ISSN: 2665-0398

Depósito Legal: LA2020000026

País: Venezuela

Año de Inicio: 2020

Periodicidad: Continua

Sistema de Arbitraje: Revisión por pares. "Doble Ciego"

Licencia: Creative Commons [CC BY NC ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Volumen: 7

Número: 15

Año: 2026

Período: Julio 2026 – Diciembre 2026 (continua)

Dirección Fiscal: Av. Libertador, Arca del Norte, Nro. 52D, Barquisimeto estado Lara, Venezuela, C.P. 3001

La Revista seriada Científica Arbitrada e Indexada **Aula Virtual**, es de acceso abierto y en formato electrónico; la misma está orientada a la divulgación de las producciones científicas creadas por investigadores en diversas áreas del conocimiento. Su cobertura temática abarca Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y otras áreas afines. Su publicación es **CONTINUA**, indexada y arbitrada por especialistas en el área, bajo la modalidad de doble ciego. Se reciben las producciones tipo: *Artículo Científico* en las diferentes modalidades cualitativas y cuantitativas, *Avances Investigativos*, *Ensayos*, *Reseñas Bibliográficas*, *Ponencias* o *publicaciones derivada de eventos*, y cualquier otro tipo de investigación orientada al tratamiento y profundización de la información de los campos de estudios de las diferentes ciencias. La Revista **Aula Virtual**, busca fomentar la divulgación del conocimiento científico y el pensamiento crítico reflexivo en el ámbito investigativo.



# DILEMAS ÉTICOS EN LA TELEPERICIA PSICOLÓGICA FORENSE: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA

## ETHICAL DILEMMAS IN REMOTE FORENSIC PSYCHOLOGICAL ASSESSMENT: A SYSTEMATIC REVIEW OF THE SCIENTIFIC EVIDENCE

**Tipo de Publicación:** Artículo Científico

**Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Aplicadas

**Recibido:** 01/08/2026

**Aceptado:** 02/09/2026

**Publicado:** 04/09/2026

**Código Único AV:** e852

**Páginas:** 1(1303-1324)

**DOI:** <https://doi.org/10.5281/zenodo.22308956>

**Autor:**

**Magaly Paola Ventura Bances**

Abogada

Magister en Psicología, mención en Psicología Clínica y de la Salud



<https://orcid.org/0009-0002-2612-7555>

**E-mail:** [mventurabl@upao.edu.pe](mailto:mventurabl@upao.edu.pe)

**Afiliación:** Escuela de Posgrado de la Universidad Privada Antenor Orrego

**País:** República del Perú

### Resumen

La incorporación de tecnologías de comunicación remota a la evaluación psicológica forense ha ampliado el acceso y la continuidad de los servicios periciales, pero también ha generado desafíos éticos, metodológicos y jurídico-probatorios. El objetivo de este estudio fue identificar y categorizar los dilemas éticos documentados en la literatura científica sobre evaluaciones psicológicas forenses realizadas mediante tecnologías de comunicación remota. Se desarrolló una revisión sistemática de la literatura siguiendo las directrices PRISMA 2020. La búsqueda se realizó en Scopus mediante criterios de inclusión y exclusión previamente establecidos, seleccionándose 14 estudios para el análisis temático. Los hallazgos permitieron identificar siete categorías: integridad científica y validez pericial; privacidad, confidencialidad y seguridad digital; autonomía y consentimiento informado; competencia profesional y responsabilidad; equidad, accesibilidad y diversidad; legitimidad jurídico-probatoria; y bienestar psicológico y manejo del riesgo. Los estudios también resaltaron la necesidad de valorar la idoneidad de cada caso, proteger la información, documentar las limitaciones del procedimiento y utilizar instrumentos adecuados. Se concluye que la telepericia psicológica forense requiere salvaguardas específicas para preservar la calidad científica, proteger los derechos de las personas evaluadas y garantizar la defendibilidad jurídica de las conclusiones periciales en contextos judiciales contemporáneos.

**Palabras Clave** Telepericia psicológica forense, dilemas éticos, evaluación psicológica remota, validez pericial, confidencialidad digital.

### Abstract

The incorporation of remote communication technologies into forensic psychological assessment has expanded access to and continuity of expert services, but has also generated ethical, methodological, and legal-evidentiary challenges. The objective of this study was to identify and categorize the ethical dilemmas documented in the scientific literature on forensic psychological assessments conducted using remote communication technologies. A systematic literature review was conducted following the PRISMA 2020 guidelines. The search was performed in Scopus using pre-established inclusion and exclusion criteria, and 14 studies were selected for thematic analysis. The findings allowed for the identification of seven categories: scientific integrity and expert validity; privacy, confidentiality, and digital security; autonomy and informed consent; professional competence and responsibility; equity, accessibility, and diversity; legal-evidentiary legitimacy; and psychological well-being and risk management. The studies also highlighted the need to assess the suitability of each case, protect information, document the limitations of the procedure, and use appropriate instruments. It is concluded that forensic psychological tele-assessment requires specific safeguards to preserve scientific quality, protect the rights of the people evaluated, and ensure the legal defensibility of expert conclusions in contemporary judicial contexts.

**Keywords** Remote forensic psychological assessment, ethical dilemmas, remote psychological assessment, forensic validity, digital confidentiality.



## Introducción

La telepericia psicológica forense se sitúa en la intersección entre la telepsicología y la psicología forense. La primera comprende la prestación de servicios psicológicos mediante tecnologías de telecomunicación, mientras que la segunda se desarrolla dentro del sistema de justicia y, por ello, está sometida a exigencias éticas, metodológicas y probatorias particularmente rigurosas. Esta convergencia plantea desafíos propios que no siempre pueden resolverse mediante la aplicación directa de criterios concebidos para la práctica clínica presencial.

Batastini et al., (2023) advierten que, pese a la existencia de orientaciones generales sobre telepsicología y de lineamientos específicos para la práctica forense, todavía persisten dificultades para integrar ambos ámbitos cuando las evaluaciones se realizan de manera remota. Desde una perspectiva ética, esta situación resulta especialmente relevante debido a que aspectos como la privacidad, la confidencialidad, la competencia profesional y la gestión de contingencias adquieren nuevas implicaciones cuando la interacción entre evaluador y examinado está mediada por tecnologías digitales (Manalili, 2024).

A ello se suma que la incorporación tecnológica en el ámbito forense avanza con mayor rapidez que la consolidación de estándares

específicos para orientar su empleo. Kois et al., (2021) señalan que la salud mental electrónica forense continúa siendo un campo relativamente poco desarrollado frente al crecimiento de las tecnologías disponibles y a las necesidades de las personas vinculadas con el sistema de justicia. Su planteamiento abarca no solo la prestación remota de servicios, sino también la obtención, almacenamiento e intercambio electrónico de información forense. En conjunto, estos enfoques permiten sostener que la evaluación psicológica forense a distancia configura un escenario particular, en el cual los principios éticos tradicionales deben ser reconsiderados a la luz de las exigencias propias del contexto judicial.

La investigación reciente ha comenzado a mostrar cómo los profesionales forenses perciben y enfrentan estos desafíos en la práctica. Bernhard et al., (2021), al comparar dos grupos de profesionales antes y durante la pandemia de COVID-19, encontraron que el uso de telepsicología en contextos forenses aumentó del 55 % al 92 %. Un hallazgo particularmente relevante fue la diferencia entre quienes utilizaban estas modalidades y quienes no lo hacían. Los segundos manifestaban mayores preocupaciones relacionadas con el establecimiento del *rapport*, la privacidad y la confidencialidad, mientras que estas dificultades no alcanzaban la misma magnitud entre quienes ya contaban con experiencia en evaluaciones remotas.

Esto permite advertir una posible distancia entre los riesgos anticipados y aquellos que efectivamente se presentan durante la práctica.

Trupp et al., (2021), mediante una encuesta aplicada a 176 psicólogos forenses, identificaron preocupaciones más específicas. El 68.1 % de los participantes manifestó inquietud respecto de la capacidad para detectar simulación mediante videoconferencia, mientras que el 42.7 % expresó dudas sobre la evaluación general de síntomas de salud mental. Asimismo, la confiabilidad percibida de las evaluaciones remotas fue ligeramente inferior a la atribuida a las evaluaciones presenciales.

Los resultados de Skala et al., (2023) refuerzan estas preocupaciones. Entre 71 evaluadores forenses encuestados, todos identificaron al menos una desventaja asociada con el uso de videoconferencia. Las dificultades más frecuentes correspondieron a la imposibilidad de administrar adecuadamente determinados instrumentos, los problemas técnicos y el riesgo de vulnerar la confidencialidad. En conjunto, estos estudios muestran que la telepericia no introduce un único problema ético, sino un conjunto de tensiones vinculadas con la validez de la evaluación, la seguridad de la información, las condiciones tecnológicas y la calidad de la interacción profesional.

Pese al creciente interés por estas prácticas, la literatura todavía presenta limitaciones importantes.

Una primera dificultad radica en que buena parte de las discusiones sobre ética y atención psicológica remota se ha desarrollado desde el ámbito clínico general. Basilio et al., (2024) identifican diversas incertidumbres éticas relacionadas con el uso de modalidades remotas en salud mental; sin embargo, las particularidades del escenario forense requieren un tratamiento diferenciado, puesto que los resultados de una evaluación pueden influir directamente en decisiones judiciales, derechos individuales y valoración de evidencia.

Un segundo vacío corresponde a la falta de una clasificación suficientemente consolidada de las prácticas remotas aplicadas a la evaluación forense. Mulchay & Knuth (2023) distinguen entre prácticas consideradas óptimas, suficientes e insuficientes para la obtención remota de información forense. Con todo, la literatura disponible continúa fragmentada y no ofrece todavía una síntesis sistemática capaz de integrar los diferentes dilemas éticos identificados en los estudios.

A ello se añade que las investigaciones existentes suelen concentrarse en problemas específicos —confidencialidad, confiabilidad, administración de pruebas o dificultades tecnológicas— sin integrarlos dentro de una estructura común. Esta dispersión dificulta determinar qué dilemas aparecen con mayor frecuencia, cómo se relacionan entre sí y cuáles

tienen mayores implicaciones para la validez y legitimidad de la evaluación psicológica forense.

En atención a estos vacíos, el presente artículo tiene como objetivo identificar y categorizar los dilemas éticos documentados en la literatura científica sobre la realización de evaluaciones psicológicas forenses mediante tecnologías de comunicación remota.

### Metodología

Se desarrolló una revisión sistemática de la literatura siguiendo las directrices PRISMA 2020, orientadas a mejorar la transparencia, integridad y claridad en el reporte de revisiones sistemáticas (Page et al., 2021). La búsqueda bibliográfica se realizó en la base de datos Scopus el 20 de agosto de 2026. A partir de este procedimiento se organizó y analizó la evidencia disponible sobre los dilemas éticos asociados con la telepericia psicológica forense.

Se seleccionó Scopus como única base de datos para la búsqueda, dado que constituye la mayor base de datos de literatura revisada por pares a nivel mundial, con amplia cobertura multidisciplinar que integra publicaciones de psicología, derecho, ciencias forenses y tecnología, lo cual resulta idóneo para capturar la naturaleza interdisciplinar del tema investigado.

La estrategia de búsqueda se estructuró mediante tres bloques temáticos conectados por el

operador booleano AND. El primer bloque correspondió al contexto forense e incluyó los términos “forensic”, “forensic psychology”, “forensic evaluation”, “forensic assessment”, “forensic mental health” y “psycholegal”. El segundo bloque correspondió a la modalidad remota e incluyó “telepsychology”, “telehealth”, “videoconferencing”, “remote assessment”, “tele-assessment”, “tele-mental health” y “teleforensic”. El tercer bloque correspondió a la dimensión ética e incluyó “ethic”, “ethical dilemma”, “ethical issue”, “confidentiality”, “informed consent”, “privacy” y “competence”. La búsqueda se restringió a los campos título, resumen y palabras clave (TITLE-ABS-KEY).

La fórmula booleana empleada fue la siguiente: TITLE-ABS-KEY (("telepsychology" OR "telehealth" OR "videoconferencing" OR "remote assessment" OR "tele-assessment" OR "tele-mental health" OR "teleforensic") AND ("forensic" OR "forensic psychology" OR "forensic evaluation" OR "forensic assessment" OR "forensic mental health" OR "psycholegal") AND ("ethic" OR "ethical dilemma" OR "ethical issue" OR "confidentiality" OR "informed consent" OR "privacy" OR "competence"))

Para orientar la revisión sistemática, se formularon tres preguntas de investigación: **PI1:** ¿Cuáles son los principales dilemas éticos documentados en la literatura científica respecto a la

práctica de evaluaciones psicológicas forenses realizadas mediante tecnologías de comunicación remota? **PI2:** ¿Qué categorías temáticas emergen de la clasificación de los dilemas éticos identificados en la telepericia psicológica forense? **PI3:** ¿Qué recomendaciones o directrices éticas han sido propuestas en la literatura para abordar los dilemas éticos específicos de la evaluación psicológica forense remota?

Estas preguntas se fundamentan en la necesidad identificada ante la ausencia de recomendaciones claras en la intersección entre cuestiones psicojurídicas y el uso de tecnologías remotas, sobre la escasez de estudios que aborden sistemáticamente los dilemas éticos en la práctica forense.

Los criterios de inclusión fueron los siguientes:

1. Tipo de documento: Artículos originales de investigación empírica (cuantitativos, cualitativos o mixtos), artículos de revisión, guías de práctica profesional y documentos de posicionamiento de sociedades científicas publicados en revistas revisadas por pares.
2. Idioma: Publicaciones en inglés, español, y portugués.
3. Contenido temático: Estudios que aborden explícitamente dilemas, desafíos o consideraciones éticas en la realización de

evaluaciones psicológicas forenses mediante tecnologías de comunicación remota.

4. Acceso: Artículos disponibles en texto completo entre los años 2006 al 2026.

Los criterios de exclusión fueron los siguientes:

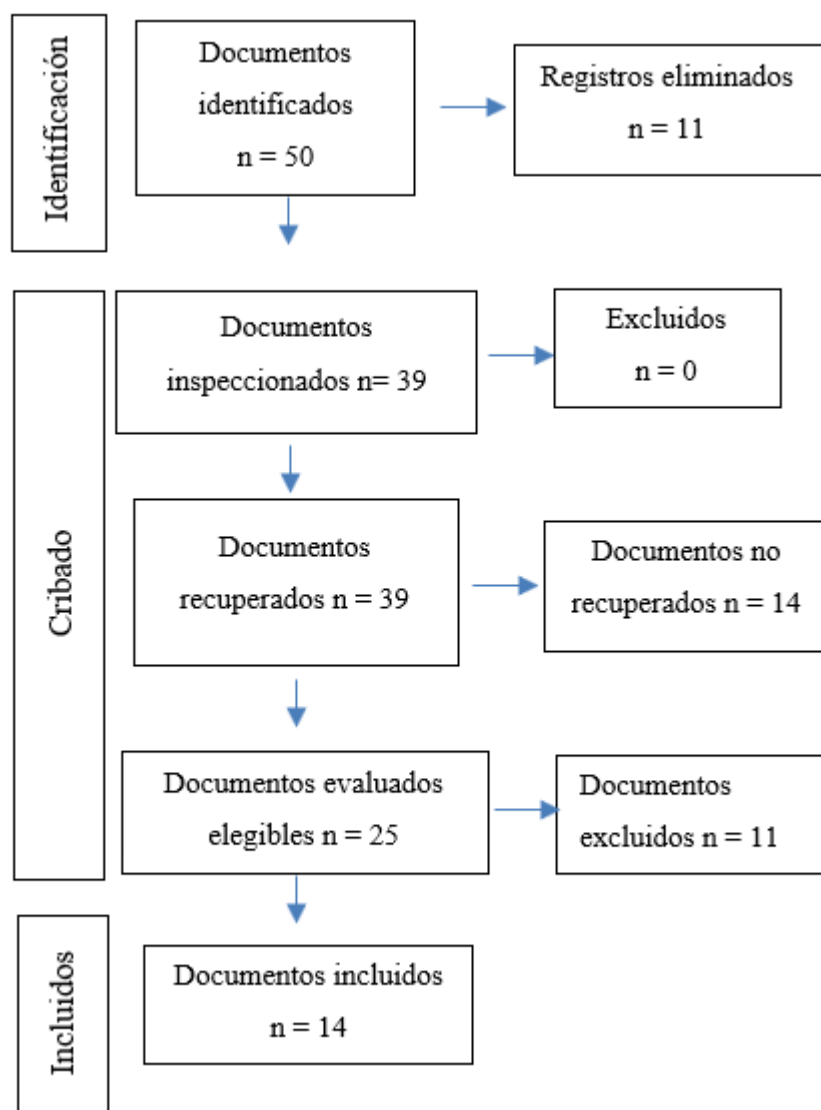
1. Artículos centrados exclusivamente en telepsicología clínica o terapéutica sin componente forense.
2. Estudios que abordaran la telemedicina o telesalud en disciplinas distintas a la psicología forense.
3. Publicaciones de tipo editorial, cartas al editor, resúmenes de congresos o literatura gris sin revisión por pares.
4. Artículos que trataran aspectos exclusivamente técnicos o logísticos de la videoconferencia sin abordar la dimensión ética.

Tras la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión, se evaluaron 25 artículos a texto completo. En la fase de elegibilidad se excluyeron 11 estudios: 3 por centrarse exclusivamente en telepsicología clínica o terapéutica sin componente forense; 2 por abordar telemedicina o telesalud en disciplinas distintas de la psicología forense; 2 por corresponder a editoriales, cartas, resúmenes de congresos o literatura gris sin revisión por pares; y 4 por tratar exclusivamente aspectos técnicos o logísticos de la videoconferencia sin abordar la

dimensión ética. Finalmente, 14 estudios cumplieron los criterios de elegibilidad y fueron incluidos en la revisión sistemática.

respondiendo así al objetivo de identificar y categorizar dichos dilemas de manera rigurosa y replicable (Ver Figura 1).

La aplicación secuencial de estos criterios permitió conformar un corpus de estudios pertinente y manejable para el análisis temático de los dilemas éticos en la telepericia psicológica forense,



**Figura 1.** Flujograma del método PRISMA  
Fuente: elaboración propia

## Resultados

| Autor                         | Contexto de evaluación remota                                   | Principales dilemas éticos documentados                                                                                                                                      | Implicación ético-forense                                                                                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Khalifa et al., (2008)        | Telepsiquiatría forense mediante videolink                      | Privacidad; confidencialidad; seguridad de la transmisión; consentimiento informado; precisión diagnóstica; licenciamiento y responsabilidad profesional.                    | La distancia tecnológica introduce riesgos adicionales sobre la protección de información, calidad de la apreciación clínica y delimitación de responsabilidades profesionales. |
| Saleem et al., (2008)         | Telepsiquiatría forense en Reino Unido                          | Consentimiento específico; límites de privacidad; manejo remoto del riesgo; responsabilidad profesional; rapport; adecuación del caso; legitimidad judicial.                 | La conveniencia institucional de la videoconferencia no debe prevalecer sobre la seguridad, comprensión y calidad de la evaluación del examinado.                               |
| Wynchank & Fortuin (2010)     | Telepsiquiatría forense y evaluación de competencia             | Acceso no autorizado a grabaciones; transmisión de datos; influencia de terceros fuera de cámara; privacidad; consentimiento; estándares de atención.                        | El entorno remoto dificulta verificar quién interviene realmente y exige mantener estándares profesionales equivalentes a los presenciales.                                     |
| Mars et al., (2012)           | Evaluación de competencia procesal mediante telepsiquiatría     | Privacidad en prisión; pérdida de datos clínicos; testing complejo; rapport; consentimiento intercultural; licenciamiento; responsabilidad; almacenamiento de datos.         | No toda pregunta psicolegal ni todo examinado resulta apto para evaluación mediante videoconferencia.                                                                           |
| Adjorlolo & Chan (2015)       | Evaluación forense por videoconferencia                         | Competencia tecnológica; validez y fiabilidad; testing; consentimiento; privacidad; confidencialidad; seguridad; responsabilidad profesional; admisibilidad judicial.        | La posibilidad tecnológica de evaluar remotamente no garantiza que los resultados alcancen estándares científicos y judiciales suficientes.                                     |
| Sales et al., (2018)          | Telepsiquiatría en contextos forenses                           | Calidad audiovisual; testing psicométrico; pérdida de señales clínicas; idoneidad del caso; privacidad; regulación; licenciamiento; emergencias.                             | Fallas técnicas o metodológicas pueden convertirse en debilidades probatorias y afectar la aceptación de la pericia.                                                            |
| Luxton et al., (2019)         | Competencia procesal mediante tecnologías digitales             | Pérdida de información no verbal; retraso audiovisual; competencia tecnológica; privacidad; seguridad; normativa local; transparencia de limitaciones.                       | El evaluador debe diferenciar limitaciones clínicas reales de artefactos producidos por la tecnología.                                                                          |
| Goldenson & Josefowitz (2021) | Evaluación psicológica forense remota en litigios civiles       | Estandarización de pruebas; control del ambiente; privacidad; confidencialidad; rapport versus neutralidad; seguridad; no maleficencia; admisibilidad.                       | Las alteraciones metodológicas pueden comprometer tanto la validez de los resultados como su defendibilidad en juicio.                                                          |
| Kois et al., (2021)           | E-mental health forense                                         | Validez individual; grabación; privacidad de información digital; brecha digital; diversidad lingüística y cultural; competencia profesional.                                | La utilidad de una tecnología debe valorarse caso por caso y no presumirse equivalente para todos los examinados.                                                               |
| Trupp et al., (2021)          | Evaluación de competencia para juicio mediante videoconferencia | Menor fiabilidad percibida; dificultad para detectar simulación; síntomas de salud mental; uso de instrumentos; consentimiento; privacidad; falta de estándares específicos. | Los psicólogos forenses perciben que determinadas funciones esenciales de la evaluación pueden deteriorarse en modalidad remota.                                                |

| Autor                            | Contexto de evaluación remota               | Principales dilemas éticos documentados                                                                                                                                                    | Implicación ético-forense                                                                                                                                          |
|----------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Batastini et al., (2023)         | Telepsicología en práctica psicolegal       | Privacidad; consentimiento tecnológico; pérdida de comunicación no verbal; equidad; validez psicométrica; seguridad de tests; terceros; diversidad y accesibilidad.                        | La modalidad remota amplía las obligaciones éticas tradicionales del evaluador forense.                                                                            |
| Galán Santamarina et al., (2023) | Aplicación remota del Protocolo de Estambul | Confidencialidad del entorno; conectividad; falta de recursos; comunicación no verbal; rapport; crisis emocionales; formación insuficiente.                                                | La calidad de la evaluación puede verse afectada tanto por limitaciones tecnológicas como por dificultades para contener y comprender emocionalmente al examinado. |
| Young (2024)                     | Tele-neuropsicología forense                | Validez y fiabilidad; Performance Validity Test (PVT); consentimiento; privacidad; seguridad de tests; pérdida de observación conductual; inequidad; admisibilidad y contrainterrogatorio. | Las decisiones forenses de alto impacto exigen máxima cautela cuando los instrumentos o procedimientos remotos no poseen suficiente evidencia de equivalencia.     |
| Ebo et al., (2025)               | Salud mental y psiquiatría forense remota   | Fiabilidad; simulación; síntomas psiquiátricos sutiles; observación limitada; aceptación judicial y estándares probatorios.                                                                | La accesibilidad de la telepsiquiatría debe equilibrarse con la necesidad de producir evidencia suficientemente robusta para decisiones judiciales.                |

**Tabla 1.** Dilemas éticos en la telepericia forense  
Fuente: elaboración propia

| Categoría temática emergente                        | Dilemas comprendidos                                                                                                                                                         | Estudios que la sustentan                                                                                                                                                                                            | Interpretación analítica                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Integridad científica y validez pericial         | Fiabilidad; validez psicométrica; estandarización; equivalencia presencial-remota; pérdida de información conductual; detección de simulación; PVT; interpretación; testing. | Khalifa et al.; Mars et al.; Adjorlolo & Chan; Sales et al.; Luxton et al.; Goldenson & Josefowitz; Kois et al.; Trupp et al.; Batastini et al.; Galán Santamarina et al.; Young; Ebo et al.                         | La principal tensión ética consiste en determinar si los datos obtenidos remotamente mantienen la calidad científica necesaria para sustentar conclusiones que pueden afectar derechos y decisiones judiciales.           |
| 2. Privacidad, confidencialidad y seguridad digital | Protección de datos; transmisión; almacenamiento; hacking; grabaciones; terceros; seguridad de plataforma; seguridad de tests; ambientes no privados.                        | Khalifa et al.; Saleem et al.; Wynchank & Fortuin; Mars et al.; Adjorlolo & Chan; Sales et al.; Luxton et al.; Goldenson & Josefowitz; Kois et al.; Trupp et al.; Batastini et al.; Galán Santamarina et al.; Young. | En la telepericia la confidencialidad deja de depender únicamente del profesional y se convierte en una propiedad del conjunto formado por plataforma, dispositivos, ubicación, terceros e infraestructura institucional. |
| 3. Autonomía y consentimiento informado             | Riesgos tecnológicos; alternativas presenciales; modificaciones del procedimiento; grabación; terceros; límites de confidencialidad; comprensión tecnológica.                | Khalifa et al.; Saleem et al.; Wynchank & Fortuin; Mars et al.; Adjorlolo & Chan; Goldenson & Josefowitz; Trupp et al.; Batastini et al.; Young.                                                                     | El consentimiento tradicional resulta insuficiente: el examinado debe comprender las particularidades, riesgos y limitaciones de la modalidad remota.                                                                     |
| 4. Competencia profesional y responsabilidad        | Capacitación tecnológica; competencia forense; actualización profesional; licenciamiento;                                                                                    | Khalifa et al.; Saleem et al.; Wynchank & Fortuin; Mars et al.; Adjorlolo & Chan; Sales et al.; Luxton et al.; Goldenson &                                                                                           | La competencia para telepericia constituye una capacidad multidimensional: competencia                                                                                                                                    |

| Categoría temática emergente                 | Dilemas comprendidos                                                                                                                                    | Estudios que la sustentan                                                                                                                                                                             | Interpretación analítica                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | jurisdicción; manejo de contingencias; responsabilidad.                                                                                                 | Josefowitz; Kois et al.; Trupp et al.; Batastini et al.; Galán Santamarina et al.; Young.                                                                                                             | forense, tecnológica, psicométrica, ética y jurídico-jurisdiccional.                                                                                                                    |
| 5. Equidad, accesibilidad y diversidad       | Brecha digital; conectividad; recursos económicos; ruralidad; discapacidad; edad; idioma; interpretación; cultura; alfabetización tecnológica.          | Wynchank & Fortuin; Kois et al.; Batastini et al.; Galán Santamarina et al.; Young.                                                                                                                   | Aunque la tecnología puede ampliar el acceso a servicios especializados, también puede generar desigualdad en las condiciones y calidad de la evaluación.                               |
| 6. Legitimidad jurídico-probatoria           | Admisibilidad; escrutinio judicial; contrainterrogatorio; documentación metodológica; estándares de evidencia; aceptación institucional.                | Khalifa et al.; Saleem et al.; Wynchank & Fortuin; Mars et al.; Adjorlolo & Chan; Sales et al.; Luxton et al.; Goldenson & Josefowitz; Kois et al.; Trupp et al.; Batastini et al.; Young; Ebo et al. | Un procedimiento puede ser clínicamente posible pero jurídicamente controvertible; por ello, el evaluador debe poder defender científicamente y procesalmente la metodología utilizada. |
| 7. Bienestar psicológico y manejo del riesgo | Crisis; autolesión; suicidio; desregulación emocional; trauma; dificultad de contención; gestión remota de emergencias; selección de casos vulnerables. | Saleem et al.; Mars et al.; Goldenson & Josefowitz; Trupp et al.; Batastini et al.; Galán Santamarina et al.; Young; Ebo et al.                                                                       | La telepericia genera una obligación adicional de anticipar cómo se responderá a situaciones críticas cuando profesional y evaluado no comparten el mismo espacio físico.               |

**Tabla 2.** Categorías temáticas de los dilemas éticos

Fuente: elaboración propia

| Autor                         | Recomendaciones/directrices principales                                                                                                                                        | Finalidad ética                                                           |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Khalifa et al., (2008)        | Utilizar redes seguras; proteger confidencialidad; explicar riesgos y beneficios; obtener consentimiento; prever emergencias; investigar efectividad y limitaciones.           | Protección de autonomía, seguridad y calidad de la evaluación.            |
| Saleem et al., (2008)         | Consentimiento específico; informar límites; protocolos de riesgo; estándares de competencia; coordinación entre hospitales, prisiones y tribunales; guías profesionales.      | Garantizar responsabilidad institucional y profesional.                   |
| Wynchank & Fortuin (2010)     | Anticipar acceso indebido a grabaciones y datos; controlar terceros; mantener estándares profesionales; desarrollar guías estandarizadas.                                      | Evitar contaminación y pérdida de confidencialidad.                       |
| Mars et al., (2012)           | Definir cuándo la videoconferencia no sustituye la evaluación presencial; capacitar profesionales; desarrollar SOP; cumplir legislación de datos; obtener consentimiento.      | Establecer límites claros a la utilización de la modalidad.               |
| Adjorlolo & Chan (2015)       | Utilizar instrumentos apropiados para videoconferencia; justificar excepciones; consentimiento ampliado; almacenamiento seguro; documentar tecnología y limitaciones.          | Preservar validez, confidencialidad y defendibilidad judicial.            |
| Sales et al., (2018)          | Garantizar calidad audiovisual; seleccionar casos apropiados; considerar sesiones presenciales iniciales; capacitar profesionales; profundizar investigación jurídica y ética. | Adaptar la modalidad a las características del caso.                      |
| Luxton et al., (2019)         | Evaluación de necesidades; infraestructura adecuada; revisión jurídica; capacitación; simulaciones; entrenamiento de personal auxiliar; documentar la modalidad en el informe. | Implementar programas de telepericia de forma planificada y transparente. |
| Goldenson & Josefowitz (2021) | Decisión caso por caso; consentimiento detallado; planes de seguridad; capacitación; cautela psicométrica; documentación de todas las limitaciones.                            | Equilibrar eficiencia tecnológica, no maleficencia y rigor forense.       |

| Autor                            | Recomendaciones/directrices principales                                                                                                                                                                                                | Finalidad ética                                                                  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Kois et al., (2021)              | Evaluar idoneidad individual; consultar códigos éticos; desarrollar políticas basadas en evidencia; considerar accesibilidad y diversidad.                                                                                             | Prevenir utilización indiscriminada y desigual.                                  |
| Trupp et al., (2021)             | Desarrollar estándares forenses específicos; incrementar capacitación; ponderar ventajas/desventajas según caso; prestar especial atención a simulación, síntomas y testing.                                                           | Cerrar la brecha entre telepsicología general y evaluación forense.              |
| Batastini et al., (2023)         | Comprobar idoneidad; privacidad; conexión; consentimiento; testing validado; seguridad de pruebas; diversidad; documentar limitaciones; detener evaluación si la tecnología impide una práctica adecuada.                              | Preservar integridad de todo el proceso pericial.                                |
| Galán Santamarina et al., (2023) | Favorecer presencialidad en casos complejos; valorar estabilidad emocional; disponer de apoyo local; mejorar equipamiento y formación.                                                                                                 | Reducir riesgos derivados de vulnerabilidad emocional y precariedad tecnológica. |
| Young (2024)                     | Sesión preliminar; verificar tecnología y capacidad del examinado; consentimiento específico; privacidad; impedir grabaciones; monitorizar; utilizar tests válidos; transparentar modificaciones; cautela con PVT; considerar equidad. | Proteger simultáneamente autonomía, validez, seguridad de pruebas y justicia.    |
| Ebo et al., (2025)               | Protocolos estandarizados; guías de buenas prácticas; modelos híbridos; mayor investigación de validez y efectividad.                                                                                                                  | Combinar accesibilidad con profundidad y precisión forense.                      |

**Tabla 3.** Directrices éticas para la telepericia  
Fuente: elaboración propia

## Discusión de los resultados

Los resultados de esta revisión sistemática permiten identificar un conjunto de dilemas éticos vinculados con la práctica de evaluaciones psicológicas forenses realizadas mediante tecnologías de comunicación remota. A partir del análisis de los artículos incluidos, los dilemas fueron organizados en siete categorías temáticas: integridad científica y validez pericial; privacidad, confidencialidad y seguridad digital; autonomía y consentimiento informado; competencia profesional y responsabilidad; equidad, accesibilidad y diversidad; legitimidad jurídico-probatoria; y bienestar psicológico y manejo del riesgo. Esta clasificación responde al objetivo del estudio porque permite pasar de una identificación dispersa

de problemas particulares a una organización analítica de los principales núcleos éticos documentados en la literatura.

En relación con la integridad científica y la validez pericial, los estudios revisados muestran preocupación por la fiabilidad de los resultados, la estandarización de los instrumentos, la equivalencia entre administración presencial y remota, la calidad de la observación conductual y la detección de simulación. Adjorlolo & Chan (2015) ya advertían que la aplicación de videoconferencia en evaluaciones forenses debía examinarse considerando la validez, fiabilidad y adecuación de los instrumentos utilizados. Esta preocupación también aparece en Sales et al., (2018), Luxton et al., (2019), Goldenson & Josefowitz (2021), Trupp et al., (2021), Batastini et al., (2023), Young (2024)

y Ebo et al., (2025). La coincidencia entre estos trabajos indica que la cuestión ética no se limita a determinar si una evaluación puede realizarse a distancia, sino a establecer si el procedimiento remoto conserva condiciones suficientes para sustentar conclusiones periciales defendibles científica y jurídicamente.

Trupp et al., (2021) aportan evidencia empírica específica sobre esta preocupación. En una encuesta aplicada a 176 psicólogos forenses, el 68.1 % manifestó preocupación respecto de la evaluación de simulación mediante videoconferencia y el 42.7 % expresó inquietud sobre la evaluación general de síntomas de salud mental. Además, los evaluadores atribuyeron una confiabilidad percibida de 73.6 % a las evaluaciones mediante videoconferencia y de 79.2 % a las evaluaciones presenciales, con un tamaño de efecto de  $d = .57$  [.43, .70]. Estos resultados permiten precisar que la percepción de menor confiabilidad no constituye una apreciación genérica, sino una diferencia reportada por los propios profesionales evaluadores.

Young (2024) complementa este hallazgo desde la neuropsicología forense, especialmente respecto de los Performance Validity Tests. El autor sostiene que la administración remota de estas pruebas requiere cautela mientras la evidencia de equivalencia con la administración presencial sea insuficiente. Asimismo, advierte sobre dificultades relacionadas con observaciones conductuales,

alteraciones en tamaño, ángulo, nitidez y color de los estímulos visuales, posibilidad de que el examinado registre información durante tareas de memoria o consulte internet durante la administración. La convergencia entre Trupp et al., (2021) y Young (2024) resulta relevante porque el primero aporta percepción profesional cuantificada, mientras que el segundo profundiza en los fundamentos psicométricos y éticos de la evaluación remota.

La literatura incorporada también permite contextualizar estos resultados. Bernhard et al., (2021) observaron que el uso de telepsicología entre profesionales forenses pasó de 55 % antes de la pandemia a 92 % durante la pandemia de COVID-19. En ese estudio, quienes no empleaban estas modalidades reportaban mayores preocupaciones respecto del rapport, la privacidad y la confidencialidad que quienes ya tenían experiencia con evaluaciones remotas. Esta diferencia puede interpretarse como evidencia de que la experiencia práctica modifica la percepción de ciertos riesgos, aunque no permite concluir que los problemas relacionados con validez, privacidad o admisibilidad desaparezcan por efecto de la familiaridad tecnológica.

Skala et al., (2023), también incluidos en el marco contextual, encuestaron a 71 evaluadores forenses y encontraron que todos identificaron al menos una desventaja asociada con la

videoconferencia. Las dificultades señaladas se relacionaron con la administración de instrumentos, los problemas técnicos y la confidencialidad. Este resultado converge con los hallazgos de Trupp et al., (2021) y Batastini et al., (2023), ya que muestra que las preocupaciones profesionales no se concentran exclusivamente en aspectos tecnológicos, sino también en elementos metodológicos y éticos que afectan la calidad de la evaluación.

La privacidad, la confidencialidad y la seguridad digital constituyen otra categoría central identificada en la revisión. Khalifa et al., (2008), Saleem et al., (2008), Wynchank & Fortuin (2010), Mars et al., (2012), Adjorlolo & Chan (2015), Sales et al., (2018), Luxton et al., (2019), Goldenson & Josefowitz (2021), Kois et al., (2021), Trupp et al., (2021), Batastini et al., (2023), Galán Santamarina et al., (2023) y Young (2024) documentan problemas relacionados con transmisión de datos, almacenamiento, grabaciones, terceros presentes en el entorno, privacidad física del espacio de evaluación y seguridad de las plataformas o instrumentos.

Wynchank & Fortuin (2010) describen específicamente riesgos relacionados con acceso no autorizado a grabaciones, transmisión de datos e influencia de personas presentes en la misma habitación, pero fuera del campo visual de la cámara. Esta observación resulta particularmente importante en el ámbito pericial, porque la presencia

de terceros puede afectar tanto la confidencialidad como la espontaneidad de las respuestas y la integridad de la información obtenida. Por su parte, Batastini et al., (2023) amplían el problema hacia la seguridad de los instrumentos psicológicos, la presencia de observadores y la necesidad de verificar las condiciones del entorno antes de iniciar la evaluación.

Manalili (2024), utilizado en la introducción como literatura contextual, también señala que la privacidad, la confidencialidad, la competencia profesional y la gestión de contingencias requieren una adaptación específica cuando la relación profesional está mediada por tecnologías digitales. La diferencia entre esta perspectiva general y los estudios estrictamente forenses radica en que, en telepericia, una vulneración de confidencialidad o seguridad puede repercutir además sobre la calidad de la evidencia y sobre la posterior valoración judicial del informe.

Respecto de la autonomía y el consentimiento informado, los resultados muestran que el consentimiento utilizado para una evaluación presencial no puede trasladarse sin modificaciones al escenario remoto. Khalifa et al., (2008), Saleem et al., (2008), Mars et al., (2012), Adjorlolo & Chan (2015), Goldenson & Josefowitz (2021), Trupp et al., (2021), Batastini et al., (2023) y Young (2024) coinciden en que el examinado debe recibir información sobre las características de la

modalidad, los riesgos tecnológicos, los límites de privacidad y confidencialidad, la posible presencia de terceros, las modificaciones introducidas en los instrumentos y las alternativas disponibles.

Young (2024) añade que el consentimiento debe explicar que el entorno remoto es menos controlable que el entorno presencial, que determinados datos observacionales pueden reducirse o perderse y que pueden existir limitaciones que afecten las conclusiones. También señala la necesidad de explicar previamente los planes de seguridad. De este modo, el consentimiento informado funciona no solo como requisito ético, sino también como mecanismo de transparencia metodológica.

La competencia profesional y la responsabilidad constituyen otra dimensión diferenciada. Luxton et al., (2019), Batastini et al., (2023), Kois et al., (2021), Galán Santamarina et al., (2023) y Young (2024) plantean que la práctica remota exige habilidades adicionales a las requeridas para la evaluación presencial. La competencia incluye dominio de tecnología, conocimiento de las limitaciones propias del medio, capacidad para resolver fallas de conexión, manejo de plataformas seguras, criterio para seleccionar instrumentos y comprensión de las exigencias legales aplicables.

Trupp et al., (2021) encontraron que quienes habían realizado evaluaciones de competencia

mediante videoconferencia o habían recibido formación relacionada con esta tecnología reportaban mayor comodidad y menos preocupaciones respecto del procedimiento. Este resultado converge con Bernhard et al., (2021), quienes también observaron diferencias en la percepción de dificultades entre profesionales con experiencia y sin experiencia en telepsicología. Sin embargo, la menor preocupación subjetiva no permite asumir automáticamente una mayor validez objetiva de la evaluación; por ello, la capacitación debe complementarse con estándares verificables de práctica.

La categoría de equidad, accesibilidad y diversidad muestra una doble dimensión. Kois et al., (2021), Batastini et al., (2023), Galán Santamarina et al., (2023), Young (2024) y Wynchank & Fortuin (2010) evidencian que las tecnologías remotas pueden ampliar el acceso a especialistas, especialmente en contextos geográficamente alejados, pero también pueden introducir desigualdades derivadas de conectividad, dispositivos disponibles, idioma, discapacidad, alfabetización digital y características culturales.

Wynchank & Fortuin (2010) resaltan el potencial de la telepsiquiatría para regiones rurales y comunidades con disponibilidad limitada de especialistas. En cambio, Young (2024) enfatiza que personas con menor acceso tecnológico, dominio lingüístico limitado o pertenecientes a

grupos culturales diversos pueden enfrentar condiciones menos favorables para una evaluación remota. Estas posiciones no son contradictorias. La telepericia puede aumentar cobertura y, simultáneamente, producir diferencias en la calidad del procedimiento si no se controlan las condiciones tecnológicas y socioculturales.

La legitimidad jurídico-probatoria constituye una dimensión específica del contexto forense. Adjorlolo & Chan (2015), Goldenson & Josefowitz (2021), Trupp et al., (2021), Young (2024) y Ebo et al., (2025) advierten que las modificaciones introducidas por la modalidad remota pueden ser examinadas durante el proceso judicial. La admisibilidad, el conainterrogatorio, la transparencia metodológica y la documentación de limitaciones adquieren especial relevancia porque una evaluación puede resultar técnicamente posible y, al mismo tiempo, ser cuestionada respecto de la suficiencia de sus fundamentos.

Young (2024) señala que el neuropsicólogo debe considerar antes de aceptar el encargo los posibles efectos de la modalidad remota sobre la validez, las modificaciones de administración, las limitaciones interpretativas y la aceptación judicial de los resultados. Goldenson & Josefowitz (2021) coinciden en la necesidad de documentar detalladamente el procedimiento empleado, las modificaciones introducidas y las limitaciones identificadas. Esta coincidencia refuerza la idea de

que la transparencia metodológica forma parte del deber ético del perito y no constituye únicamente un requisito formal del informe.

El bienestar psicológico y el manejo del riesgo también adquieren características particulares cuando el profesional y el examinado se encuentran físicamente separados. Saleem et al., (2008), Mars et al., (2012), Goldenson & Josefowitz (2021), Trupp et al., (2021), Batastini et al., (2023), Galán Santamarina et al., (2023), Young (2024) y Ebo et al., (2025) plantean dificultades relacionadas con crisis emocionales, autolesión, suicidio, desregulación, trauma y respuesta ante emergencias.

Galán Santamarina et al., (2023), en evaluaciones remotas basadas en el Protocolo de Estambul, identificaron dificultades para comprender respuestas emocionales, problemas de confidencialidad del entorno, conectividad y limitaciones en la comunicación no verbal. En las evaluaciones remotas analizadas, las dificultades para comprender la respuesta emocional estuvieron presentes en 6 de 11 evaluaciones (54.5 %); los problemas relacionados con privacidad del lugar, en 5 de 11 (45.4 %); los problemas de conexión o recursos materiales, en 4 de 11 (36.3 %); y las dificultades de seguridad, en 2 de 11 (18.1 %). Estos datos muestran que los riesgos emocionales y tecnológicos pueden coexistir dentro de una misma evaluación, particularmente cuando se trabaja con

personas que han experimentado hechos traumáticos.

Las recomendaciones identificadas muestran correspondencia con los dilemas encontrados. Los artículos incluidos plantean valorar la idoneidad de cada caso, verificar previamente las condiciones tecnológicas, proteger la privacidad, emplear consentimiento específico, utilizar instrumentos con respaldo suficiente, documentar las modificaciones, establecer protocolos de emergencia y recurrir a modalidades presenciales o híbridas cuando las condiciones remotas no permitan mantener el estándar exigido. Mulchay & Knuth (2023), incorporados como literatura contextual, distinguen entre prácticas óptimas, suficientes e insuficientes para la obtención remota de información forense, lo que coincide con la necesidad de no tratar todas las modalidades remotas como metodológicamente equivalentes.

La revisión presenta limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los resultados. La búsqueda se realizó únicamente en Scopus, por lo que publicaciones indexadas exclusivamente en otras bases de datos pudieron quedar fuera del proceso de selección. La búsqueda se restringió a artículos disponibles en texto completo publicados entre 2006 y 2026, en inglés, español y portugués. Estas decisiones metodológicas delimitan el corpus recuperado y deben considerarse al valorar la

transferencia de los resultados a otros contextos académicos o lingüísticos.

Otra limitación corresponde a la heterogeneidad de los estudios incluidos. El corpus integra evaluaciones psicológicas, neuropsicológicas y psiquiátricas forenses, además de artículos empíricos, revisiones y documentos de orientación profesional. Esta diversidad permite identificar problemas desde distintos ámbitos de la evaluación forense, pero no permite establecer comparaciones cuantitativas homogéneas entre todos los estudios. En consecuencia, las siete categorías temáticas deben interpretarse como una organización cualitativa de los dilemas documentados y no como una medición estadística de su frecuencia, gravedad o importancia relativa.

El contexto de la pandemia de COVID-19 constituye otra limitación interpretativa. Algunos estudios fueron desarrollados durante un periodo caracterizado por restricciones a la presencialidad y adopción acelerada de videoconferencia. Trupp et al., (2021) muestran que 79.7 % de quienes habían realizado una evaluación de competencia mediante videoconferencia lo habían hecho únicamente después del inicio de la pandemia. Por ello, determinadas preocupaciones pueden estar vinculadas parcialmente con condiciones de implementación rápida y con niveles de experiencia profesional propios de ese periodo.

También se observa una limitación en la naturaleza de la evidencia ética disponible. Parte de los estudios examina percepciones profesionales, recomendaciones o problemas metodológicos, mientras que existe menor desarrollo de investigaciones orientadas a documentar directamente incidentes éticos consumados, tales como vulneraciones de confidencialidad, errores periciales atribuibles a la modalidad remota, fallos de seguridad, impugnaciones judiciales o consecuencias adversas para las personas examinadas. En consecuencia, algunas recomendaciones se fundamentan en riesgos identificados y en principios de precaución profesional más que en frecuencias documentadas de eventos adversos.

Otra limitación metodológica es que el procedimiento presentado no incorpora una evaluación formal diferenciada del riesgo de sesgo o de la calidad metodológica de cada estudio incluido. La aplicación de criterios de inclusión y exclusión permitió seleccionar trabajos pertinentes para el objetivo de la revisión, pero no establece una ponderación entre estudios según robustez metodológica. Este aspecto debe considerarse especialmente porque el corpus reúne diseños de investigación diferentes.

A partir de estas limitaciones y de los resultados obtenidos, las futuras investigaciones deberían comparar de manera directa modalidades

presencial, remota e híbrida para tipos específicos de evaluación forense. Resulta necesario determinar con qué instrumentos, poblaciones y propósitos psicolegales la modalidad remota mantiene propiedades psicométricas suficientemente equivalentes. La evaluación de simulación y las pruebas de validez del desempeño constituyen una línea particularmente relevante debido a las preocupaciones reportadas por Trupp et al., (2021) y Young (2024).

Asimismo, se requieren investigaciones multicéntricas que analicen la influencia de conectividad, dispositivo utilizado, idioma, discapacidad, alfabetización digital y contexto cultural sobre el proceso de evaluación. Estas variables deberían ser incorporadas explícitamente en los diseños, en lugar de tratarlas únicamente como limitaciones contextuales, con el propósito de establecer criterios que permitan identificar cuándo la modalidad remota favorece el acceso y cuándo introduce condiciones desiguales.

La formación profesional constituye otra línea que requiere mayor evidencia. Los resultados de Trupp et al., (2021) y Bernhard et al., (2021) sugieren diferencias entre profesionales con y sin experiencia o capacitación en modalidades remotas. Futuros estudios deberían evaluar programas formativos específicos y analizar si la capacitación en manejo tecnológico, psicometría, seguridad digital, entrevista remota, contingencias y

normativa forense mejora indicadores objetivos de calidad de la evaluación.

También resulta necesario profundizar el estudio de la legitimidad jurídico-probatoria. Futuras investigaciones podrían examinar decisiones judiciales, impugnaciones y contrainterrogatorios vinculados con pericias realizadas remotamente, identificando qué características metodológicas son aceptadas, cuestionadas o rechazadas. Esta línea permitiría avanzar desde recomendaciones generales de prudencia hacia criterios empíricamente sustentados sobre documentación y defendibilidad judicial.

En materia de privacidad y seguridad, sería pertinente desarrollar registros prospectivos de incidentes producidos durante telepericias, incluyendo interrupciones técnicas, presencia no autorizada de terceros, intentos de grabación, contaminación de pruebas, fallas de conexión y problemas de almacenamiento o transmisión. Ello permitiría conocer la ocurrencia real de los riesgos que actualmente aparecen documentados principalmente como preocupaciones profesionales o posibilidades éticas.

Finalmente, futuras investigaciones deberían incorporar de manera más sistemática la perspectiva de las personas evaluadas. La literatura revisada presta atención considerable a la perspectiva profesional, pero resulta necesario examinar cómo los propios examinados perciben el consentimiento,

la privacidad, la confianza, la justicia del procedimiento, las dificultades tecnológicas y los efectos emocionales de la modalidad. Esta información permitiría contrastar la evaluación profesional de los riesgos con la experiencia de quienes participan directamente en procedimientos que pueden generar consecuencias jurídicas relevantes.

En conjunto, los resultados permiten concluir que la telepericia psicológica forense no constituye una reproducción exacta de la evaluación presencial en un medio digital. La modalidad modifica las condiciones en las que se obtienen, protegen, interpretan y presentan los datos, y esas modificaciones generan dilemas que pueden ser agrupados en las siete categorías identificadas. La literatura revisada no sustenta una aceptación o rechazo uniforme de la telepericia; por el contrario, respalda una evaluación contextual de su idoneidad. La decisión de utilizarla debe considerar el tipo de pericia, las características del examinado, el instrumento utilizado, las condiciones tecnológicas, los riesgos para la privacidad y seguridad, la capacidad de respuesta ante contingencias y la posibilidad de justificar metodológicamente las conclusiones ante el sistema de justicia.

## Conclusiones

La revisión sistemática permitió identificar que los dilemas éticos asociados con la telepericia psicológica forense se concentra en siete categorías

temáticas: integridad científica y validez pericial; privacidad, confidencialidad y seguridad digital; autonomía y consentimiento informado; competencia profesional y responsabilidad; equidad, accesibilidad y diversidad; legitimidad jurídico-probatoria; y bienestar psicológico y manejo del riesgo. Entre los hallazgos más relevantes destacan las preocupaciones relacionadas con la fiabilidad de las evaluaciones remotas, la detección de simulación, la pérdida de información conductual, la seguridad de los instrumentos y datos, la presencia de terceros, la suficiencia del consentimiento, la formación del profesional y la defendibilidad judicial de las conclusiones. Estos resultados muestran que la telepericia no plantea un único dilema ético, sino una red de exigencias interdependientes que afectan simultáneamente la calidad científica del procedimiento, la protección de los derechos del examinado y la legitimidad de la evidencia producida.

En relación con el objetivo de identificar y categorizar los dilemas éticos documentados en la literatura científica respecto a la práctica de evaluaciones psicológicas forenses realizadas mediante tecnologías de comunicación remota, el estudio permitió construir una clasificación temática que organiza de manera sistemática los principales problemas reportados. Esta categorización evidencia que los dilemas no se distribuyen de forma aislada, sino que se superponen entre sí: por

ejemplo, una deficiencia tecnológica puede afectar la validez de la prueba, comprometer la confidencialidad, dificultar el consentimiento informado y reducir la fuerza probatoria del informe. De este modo, la contribución principal del estudio radica en ofrecer una estructura analítica integrada que facilita comprender la complejidad ética de la telepericia forense y permite distinguir los ámbitos que requieren mayores salvaguardas.

El trabajo corresponde a un artículo de revisión sistemática, desarrollado para sintetizar y organizar la evidencia disponible sobre los dilemas éticos vinculados con la evaluación psicológica forense remota. Desde este marco metodológico, los resultados obtenidos deben interpretarse como una síntesis estructurada de la literatura incluida y no como una medición estadística de la frecuencia o gravedad de cada dilema. La heterogeneidad de los estudios analizados y la diversidad de contextos forenses, psicológicos, neuropsicológicos y psiquiátricos muestran que la idoneidad de la modalidad remota depende de las características concretas del caso, del tipo de evaluación, de los instrumentos empleados, de la infraestructura tecnológica y de las condiciones jurídicas aplicables.

Como reflexión final, la telepericia psicológica forense debe ser entendida como una modalidad que exige criterios propios de planificación, ejecución y control, y no como una

simple reproducción digital de la evaluación presencial. La evidencia revisada sugiere la necesidad de avanzar hacia estándares más específicos, protocolos de selección de casos, formación profesional especializada, validación de instrumentos para entornos remotos y mayor estudio de la aceptación judicial de estas prácticas. Asimismo, futuras investigaciones deberían profundizar en la experiencia de las personas evaluadas, en los efectos de las desigualdades tecnológicas y culturales, y en la comparación entre modalidades presencial, remota e híbrida, con el fin de precisar en qué condiciones la telepericia puede utilizarse sin comprometer la validez científica, la protección de derechos ni la calidad del proceso pericial

### Referencias

- Adjorlolo, S., & Chan, H. C. O. (2015). Forensic assessment via videoconferencing: Issues and practice considerations. *Journal of Forensic Psychology Practice*, 15(3), 185–204. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1080/15228932.2015.1015363>
- Basilio, H. W., Guballa, M. J., & Ronda, Ma. L. (2024). Ethical issues raised in using online telemental health (OTH): a review of studies. *Diversitas Journal*, 9(1\_Special). Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.48017/dj.v9ispecial1.2875>
- Batastini, A. B., Guyton, M. R., Bernhard, P. A., Folk, J. B., Knuth, S. B., Kohutis, E. A., Lugo, A., Stanfill, M. L., & Tussey, C. M. (2023). Recommendations for the use of telepsychology in psychology-law practice and research: A statement by American Psychology-Law Society (APA Division 41). *Psychology, Public Policy*, and Law, 29(3), 255–271. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1037/law0000394>
- Bernhard, P. A., McDowell, L., & Vincent, G. M. (2021). Forensic practitioners' use and perceptions of telepsychology before and during COVID-19. *Law and Human Behavior*, 45(5), 468–480. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1037/lhb0000464>
- Ebo, T. O., Olawade, D. B., Ebo, D. M., Egbon, E., & Ayoola, F. I. (2025). The lasting impact of COVID-19 on forensic mental health: A review of shifts in patient profiles, service delivery, and legal considerations. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 114, 102920. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2025.102920>
- Galán Santamarina, A., Gonzalez Sanguino, C., López Neyra, G., & Pérez-Sales, P. (2023). Exploratory study on the quality of forensic assessments using the Istanbul Protocol in a virtual versus face-to-face environment. *Torture Journal*, 33(1), 32–40. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.7146/torture.v33i1.131491>
- Goldenson, J., & Josefowitz, N. (2021). Remote forensic psychological assessment in civil cases: Considerations for experts assessing harms from early life abuse. *Psychological Injury and Law*, 14, 89–103. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1007/s12207-021-09404-2>
- Khalifa, N., Saleem, Y., & Stankard, P. (2008). The use of telepsychiatry within forensic practice: A literature review on the use of videolink. *Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 19(1), 2–13. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1080/14789940701560794>
- Kois, L. E., Cox, J., & Peck, A. T. (2021). Forensic e-mental health: Review, research priorities, and policy directions. *Psychology Public Policy and Law*, 27(1), 1–16. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1037/law0000293>
- Luxton, D. D., Lexcen, F. J., & McIntyre, K. A. (2019). Forensic competency assessment with

- digital technologies. *Current Psychiatry Reports*, 21, Article 60. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1007/s11920-019-1037-9>
- Manalili, J. (2024). Digital Boundaries: A Review of Clinical and Ethical Issues in Telepsychology among Mental Health Professionals. *Diversitas Journal*, 9(1\_Special). Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.48017/dj.v9ispecial1.2870>
- Mars, M., Ramlall, S., & Kaliski, S. (2012). Forensic telepsychiatry: A possible solution for South Africa? *African Journal of Psychiatry*, 15, 244–247. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.4314/ajpsy.v15i4.31>
- Mulchay, C., & Knuth, S. B. (2023). Best Practices in Tele-Forensic Methods of Gathering Data in Child Custody Evaluations. *Journal of Forensic Social Work*, 7(2), 3–17. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.15763/issn.1936-9298.2023.7.2.3-17>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Saleem, Y., Taylor, M. H., & Khalifa, N. (2008). Forensic telepsychiatry in the United Kingdom. *Behavioral Sciences & the Law*, 26(3), 333–344. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1002/bsl.810>
- Sales, C. P., McSweeney, L., Saleem, Y., & Khalifa, N. (2018). The use of telepsychiatry within forensic practice: A literature review on the use of videolink—A ten-year follow-up. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 29(3), 387–402. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1080/14789949.2017.1396487>
- Skala, J., Chavez, J. X., Anderson, K., & Gulrajani, C. (2023). Examiners' perceptions of forensic mental health assessments conducted via videoconferencing. *Behavioral Sciences & the Law*, 41(5), 292–309. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1002/bsl.2621>
- Trupp, G. F., Ricardo, M. M., Boccaccini, M. T., & Murrie, D. C. (2021). Forensic evaluators' opinions on the use of videoconferencing technology for competency to stand trial evaluations after the onset of COVID-19. *Psychology, Public Policy, and Law*, 27(4), 537–549. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1037/law0000322>
- Wynchank, S., & Fortuin, J. (2010). Telepsychiatry in South Africa—Present and future. *South African Journal of Psychiatry*, 16(1), a231. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.4102/sajpsy.2010.16i1.231>
- Young, G. (2024). Remote neuropsychological assessment: Forensics, research, and ethics. *Psychological Injury and Law*, 17, 291–309. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1007/s12207-024-09515-6>